



Dip. Mauricio Tabe Echartea
Dip. Héctor Barrera Marmolejo



DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA.
PRESENTE

Los que suscriben, **Diputados Mauricio Tabe Echartea y Héctor Barrera MArmolejo**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DÉ CUMPLIMIENTO A UN MANDATO JUDICIAL Y SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ANTONIO CASO NÚMERO 104, ESQUINA MIGUEL E. SCHULTZ EN LA COLONIA SAN RAFAEL, Y AL MISMO TIEMPO, LES PROPORCIONE AYUDA EN MATERIA DE VIVIENDA POR HABER SIDO CATALOGADO DICHO INMUEBLE COMO DE ALTO RIESGO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 19 de septiembre del año 2017 alrededor de las 13:14 horas, un sismo de magnitud 7.1 con epicentro en el estado de Morelos, sacudió la



Dip. Mauricio Tabe Echartea
Dip. Héctor Barrera Marmolejo



Ciudad de México, causando con ello numerosos daños materiales y un número lamentable de pérdidas humanas debido a la cercanía con la fuente sísmica.

2. El sismo ocurrido en el año de 1985 también en esta Ciudad de México, fue comparado con el ocurrido hace tres años, debido a la intensidad y los graves daños causados por ambos, sin embargo, el primero tuvo una magnitud de 8.0 grados y liberó 32 veces más energía que el de 2017, pero debido a que el epicentro del primero fue muy lejano y provenía por debajo de las costas del estado de Michoacán, a más de 400km de nuestra Ciudad, mientras que el segundo de 7.1. ocurrió apenas 120 km al sur de la capital¹ fue que los daños ocasionados fueron tan graves.

Posterior a la ocurrencia del evento, nuevamente surgió la pregunta de ¿por qué tantos daños?, sin embargo, parte de la respuesta es clara, sabemos que gran parte de la Ciudad de México está edificada sobre sedimentos blandos del antiguo lago que existió en el Valle de México y la gran mayoría del desarrollo urbano de la Zona Metropolitana se encuentra asentado en este tipo de suelo, lo que genera que por lo menos el 75 por ciento de los inmuebles construidos en la capital, se encuentren en zonas de riesgo por daño sísmico, fracturas del subsuelo, zonas de reblandecimiento y compactación debido a la absorción de los mantos acuíferos.

3. Este sismo provocó al menos el derrumbe de 29 edificios en las diferentes Alcaldías de nuestra Ciudad, quedando dañados muchos más, de los cuales actualmente no se cuenta con una cifra oficial respecto de los daños materiales.

De entre los edificios dañados pero que no se derrumbaron, pero de los cuales a partir de los dictámenes técnicos se planteó como

¹ <http://ciencia.unam.mx/leer/652/-que-ocurrio-el-19-de-septiembre-de-2017-en-mexico->



Dip. Mauricio Tabe Echartea
Dip. Héctor Barrera Marmolejo



necesaria su demolición, se encuentra el ubicado en la Calle Antonio Caso número 104, esquina con Miguel E. Schultz, en la Colonia San Rafael de la Alcaldía Cuauhtémoc.

4. El edificio mencionado es propiedad de una persona física, sin embargo, desde hace años se ha encontrado en litigio debido a que algunas familias invadieron dicho predio de manera ilegal e incluso han solicitado al Instituto de la Vivienda de la Ciudad de México dé inicio al procedimiento de expropiación, sin embargo, este último cuenta con una sentencia a su favor, emitida por el juez Trigésimo Octavo en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, hoy Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante la cual ordena a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México que se lleve a cabo el desalojo de las personas que ahí habitan, sin embargo, la autoridad no ha acatado dicho mandato judicial. La situación se agrava aún más por el grave daño estructural del inmueble poniendo en riesgo la vida de las personas que ya no solo por cuestiones legales sino por estricta protección de sus vidas deben ser desalojadas debido a que es considerado con un “alto riesgo de colapso”.
5. El día 11 de julio del año 2019, personal de la Dirección General de Análisis de Riesgos se presentó en el inmueble para notificar a los habitantes el Alto Riesgo del inmueble, y colocar en las puertas de acceso del edificio, una sobre la calle Maestro Antonio Caso y el otro del lado de la calle Miguel E. Schultz, 2 sellos con la leyenda “ESTE INMUEBLE ES CONSIDERADO DE ALTO RIESGO”, a fin de que los habitantes conozcan dicha condición.
6. Con oficio de fecha 5 de agosto de 2019 y recibido el 12 de agosto del mismo año, el Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones remitió al Comisionado para la Reconstrucción de la Ciudad de México dictamen en donde se considera la demolición del inmueble ubicado en las calles de Antonio Caso No. 104, el del No.



Dip. Mauricio Tabe Echartea
Dip. Héctor Barrera Marmolejo



18 de la misma calle y el del No.129 de la calle de Miguel E. Schultz, ubicados todos en la colonia San Rafael con código postal 06470 de la Alcaldía Cuauhtémoc, por el inminente peligro para los usuarios, ya sea por un derrumbe por sismo o también por una precipitación de agua o granizo extraordinaria.

7. El 29 de octubre del año 2019, el Comisionado para la Reconstrucción de la Ciudad de México, el Lic. César A. Cravioto Romero, remitió oficio a la Fiscal General de la Ciudad de México, la Lic. Ernestina Godoy Ramos, con la finalidad de solicitarle un informe acerca de las denuncias y la ruta a seguir con la finalidad de salvaguardar la vida y seguridad de los habitantes, colindantes y transeúntes de diversos inmuebles, entre ellos el ubicado en la calle de Antonio Caso número 104, derivado de la denuncia de los propietarios de que estos inmuebles habían sido ocupados de manera ilegal.
8. Finalmente y mediante evidencia periodística, publicada en el periódico Reforma del lunes 18 de mayo de 2020, se demuestra que a la fecha las autoridades han sido omisas de conformidad con lo ordenado en relación con el desalojo y eso continúa poniendo en riesgo la vida de las más de cien personas que habitan el inmueble ubicado en la calle de Antonio Caso No. 104 de la Colonia San Rafael, pues no han podido implementarse las medidas necesarias para el desalojo y posterior demolición del edificio con alto riesgo de colapso.

PROBLEMÁTICA

La manera omisa en que han actuado las diversas autoridades de la Ciudad de México, continúa -tras haber pasado ya 3 años del sismo de 2017- poniendo en grave riesgo las vidas de las personas que aun habitan de manera ilegal inmuebles con alto riesgo de colapso; insistimos la omisión de las autoridades capitalinas están poniendo en grave peligro la vida de



Dip. Mauricio Tabe Echartea
Dip. Héctor Barrera Marmolejo



decenas de personas, las de los vecinos colindantes y las de los transeúntes del predio en mención.

Procurar la protección y el ejercicio de los derechos humanos de los habitantes de la Ciudad de México, es responsabilidad de todas las autoridades, salvaguardar derechos como a la vida, una vivienda digna, y el salvaguardar el derecho de terceros debería ser prioridad para las autoridades del gobierno de nuestra ciudad y el de las alcaldías. Sin embargo, la invasión ilegal de inmuebles con alto riesgo de colapso ha impedido que se lleven a cabo las tareas demolición y reconstrucción de inmuebles en nuestra Ciudad.

El derecho a una vivienda digna en nuestra Ciudad se contrapone con el de la vida y la seguridad de los exigibles y aledaños al edificio dañado y si bien la necesidad de un hogar ha orillado a que personas que no cuentan con una vivienda propia actúen de manera ilegal invadiendo predios que por diversas circunstancias no se encuentren habitados o aparentemente en el olvido, la particular situación por la que atraviesa el predio multicitado debe ser atendida pues es clara la jerarquía de derechos y es evidente que la vida e integridad está por encima del derecho al patrimonio.

Por lo anterior, urge llevar a cabo acciones concretas y urgentes que permitan el desalojo del inmueble ubicado en la calle Antonio Caso No. 104 de la colonia San Rafael y demás inmuebles catalogados como de alto riesgo de colapso.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Después del sismo del 19 de septiembre del año 2017 fueron diversos los daños materiales registrados en la Ciudad de México, sin embargo, la reconstrucción de inmuebles no ha concluido y es necesario



Dip. Mauricio Tabe Echartea
Dip. Héctor Barrera Marmolejo



continuar con ésta para salvaguardar los derechos de los habitantes y propietarios de los inmuebles dañados y con alto riesgo de colapso.

Dicho compromiso contempla la buena administración de las autoridades y el trabajo en conjunto con las diversas autoridades involucradas en que el ejercicio de los derechos de los habitantes de la ciudad de México y las personas que actualmente habitan dichos inmuebles deben desalojarlos para llevar a cabo las acciones necesarias y así proteger sus vidas y evitar con ello daños irreparables.

SEGUNDA. No debe perderse de vista que las acciones que se necesitan son de urgencia, no se puede seguir esperando más tiempo, ya que cada día que pasa significa un mayor riesgo para los habitantes de los inmuebles de alto riesgo de colapso, de los vecinos colindantes e incluso de los transeúntes.

Es importante que las autoridades de la Ciudad de México acaten el mandato judicial y que ejecuten de inmediato la orden instrumentada en sentencia por el juez antes mencionado, al tiempo que se busque una solución conjunta para permitir el acceso a una vivienda digna para las personas que actualmente habitan de manera ilegal inmuebles como el ubicado en la Calle Antonio Caso No. 104 de la Colonia San Rafael en la Alcaldía Cuauhtémoc.

RESOLUTIVOS

Con sustento en los antecedentes y consideraciones legales expuestos, este Congreso, en ejercicio de sus facultades soberanas, estima procedente:

PRIMERO. ESTE HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE



Dip. Mauricio Tabe Echartea
Dip. Héctor Barrera Marmolejo



MÉXICO DÉ INMEDIATO CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL CONTENIDO EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HOY PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL ORDENA A LA FISCALÍA CAPITALINA QUE SE LLEVE A CABO EL DESALOJO DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE ANTONIO CASO NÚMERO 104, ESQUINA CON MIGUEL E. SCHULTZ, EN LA COLONIA SAN RAFAEL DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC Y CESE EL EVIDENTE DESACATO DE LA INSTRUCCIÓN CONTENIDA EN LA SENTENCIA.

SEGUNDO. ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ANTONIO CASO NÚMERO 104 ESQUINA MIGUEL E. SCHULTZ EN LA COLONIA SAN RAFAEL.

TERCERO. ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD A QUE PROPORCIONE AYUDA A LAS PERSONAS QUE HABITAN EN EL MENCIONADO EDIFICIO CATALOGADO COMO DE ALTO RIESGO, YA QUE DEBEN SER DESALOJADAS POR SU PROPIA SEGURIDAD, PERO DEBEN CONTAR CON APOYO Y ALTERNATIVAS DE VIVIENDA PARA CON ELLO PREVENIR Y EVITAR UN DAÑO IRREPARABLE EN TÉRMINO DE VIDAS HUMANAS.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 29 días de octubre de 2020.



Dip. Mauricio Tabe Echartea
Dip. Héctor Barrera Marmolejo



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

DocuSigned by:

Mauricio Tabe Echartea

3E16E99A3C13403...

DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DocuSigned by:

Hector Barrera

85E09FA6AB374DC...

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DÉ CUMPLIMIENTO A UN MANDATO JUDICIAL Y SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ANTONIO CASO NÚMERO 104, ESQUINA MIGUEL E. SCHULTZ EN LA COLONIA SAN RAFAEL, Y AL MISMO TIEMPO, LES PROPORCIONE AYUDA EN MATERIA DE VIVIENDA POR HABER SIDO CATALOGADO DICHO INMUEBLE COMO DE ALTO RIESGO



Diputado Mauricio Tabe Echartea

**Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional en el
Congreso de la Ciudad de México I Legislatura**



Ciudad de México, a 29 de octubre de 2020.

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE**

Por este conducto, le solicito de la manera más atenta se sustituya el resolutivo del punto enlistado en el numeral 70 del orden del día de la sesión del 29 de octubre del presente, por el que se menciona a continuación, lo anterior por diversas modificaciones propuestas por los oradores en el pleno:

DIPUTADOS MAURICIO TABE ECHARTEA Y HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO. PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DÉ CUMPLIMIENTO A UN MANDATO JUDICIAL Y SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ANTONIO CASO NÚMERO 104, ESQUINA MIGUEL E. SCHULTZ EN LA COLONIA SAN RAFAEL, Y AL MISMO TIEMPO, LES PROPORCIONE AYUDA EN MATERIA DE VIVIENDA POR HABER SIDO CATALOGADO DICHO INMUEBLE COMO DE ALTO RIESGO

RESOLUTIVOS

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE ESTABLEZCAN UNA MESA DE TRABAJO, EN LA QUE SE INCLUYAN A LOS REPRESENTANTES DE ESTE CONGRESO, CON LA FINALIDAD DE COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REVISAR EL ESTADO QUE GUARDA EL PROCESO JUDICIAL RELACIONADO CON EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE ANTONIO CASO NÚMERO 104, ESQUINA CON MIGUEL E. SCHULTZ, EN LA COLONIA SAN RAFAEL DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC Y ATENDER EL GRAVE RIESGO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS PERSONAS QUE AHÍ HABITAN.



Diputado Mauricio Tabé Echartea

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional en el
Congreso de la Ciudad de México I Legislatura



ATENTAMENTE,

DocuSigned by:

Mauricio Tabé Echartea

3E16E99A3C13403...

DIP. MAURICIO TABÉ ECHARTEA

ACUSE DE RECIBIDO

10/29/2020

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura

5318C6AE94DA4FD...

MESA DIRECTIVA